



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Disposición Llamado a Licitación Pública de Etapa Múltiple para el diseño, construcción, mantenimiento, uso y explotación del inmueble identificado como Espacio N° 1 del Sector 1 del “Distrito Joven – Costanera Norte”

VISTO: Las Leyes N° 6.246, N° 5.961 (texto consolidado por Ley N° 6.347), los Decretos N° 196/GCABA/20 y sus modificatorios y N° 60/GCABA/21, el Expediente Electrónico N° 08354992-GCABA-DGCOYP/21 y,

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tramita la Licitación Pública de etapa múltiple, bajo el régimen de concesión de obra pública conforme Ley N° 6.246, para el diseño, construcción, mantenimiento, uso y explotación del inmueble de dominio público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires identificado como Espacio N° 1, perteneciente al Sector 1 -el que se encuentra comprendido entre Av. Intendente Guiraldes, línea de deslinde con el Parque de la Memoria, Pc 1, Mz 131, Sección 25, vereda norte de la Av. Costanera Rafael Obligado, deslinde con Mz 169, Sección 25, hasta prolongación virtual de la Av. Intendente Cantilo, según Código Urbanístico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del polígono del Distrito U14 “Distrito Joven – Costanera Norte” conforme plano obrante como Anexo I de la Ley N° 5.961 (texto consolidado por Ley N° 6.347), por el término de diez (10) años;

Que la Ley de Ministerios N° 6.292 (texto consolidado por Ley N° 6.347), contempla entre los Ministerios del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al Ministerio de Desarrollo Económico y Producción con sus respectivas funciones, atribuyendo a este en su artículo 21 inciso 8 la competencia para entender en lo relativo a las concesiones en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 196/GCABA/20 y sus modificatorios, atribuye a la Subsecretaría de Administración de Bienes Inmuebles la competencia para entender en lo relativo a las concesiones en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y a la Dirección General Concesiones y Permisos la competencia de entender en los procedimientos de subastas y licitaciones públicas de los bienes de dominio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que impliquen otorgamiento de concesiones, y en aquellos en que se otorguen permisos de uso a terceros para su explotación comercial;

Que por Ley N° 5.961 (texto consolidado por Ley N° 6.347) se autorizó al Poder Ejecutivo a otorgar en concesión de uso y explotación a los espacios ubicados en el polígono identificado en su Plano Anexo I, Distrito U14 – “Distrito Joven – Costanera Norte”, por un plazo de hasta diez (10) años, estipulando que el procedimiento de contratación para el otorgamiento de las concesiones deberá ser la subasta y/o licitación pública acorde a lo establecido por Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347). Asimismo, autorizó al Poder Ejecutivo a la construcción en los espacios de dominio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

sujetos a concesión u otorgamiento de uso y explotación mediante el régimen de obra pública o concesión de obra pública, y de acuerdo a los lineamientos generales contenidos en la mencionada Ley N° 5.961 (texto consolidado por Ley N° 6.347);

Que por Ley N° 6.246, se estableció "Régimen de Contrataciones de Obra Pública" que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en todos los contratos de obra pública que se celebren y/o ejecuten en la Ciudad, regulándose asimismo los procedimientos de Licitación Pública para las concesiones de obra pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 60/GCABA/21 se reglamentó la citada norma, fijándose los niveles de decisión y cuadro de competencias para los procedimientos de selección para la contratación de obra pública;

Que han tomado intervención todas las áreas de Gobierno con competencia en la materia y exigidas por la aludida Ley, a saber, la Dirección General Evaluación Ambiental (NO-2020-31274248-GCABA-DGEVA), la Dirección General Compras y Contrataciones (NO-2021-01216208-GCABA-DGICYC), la Dirección General Interpretación Urbanística (IF-2020-15820042-GCABA-DGIUR), la Dirección General Escribanía General (NO-2019-33006434-GCABA-DGEGRAL), la Subsecretaria de Proyectos (NO-2019-29334850-GCABA-SSPROY), la Dirección General Registro de Obras y Catastro (NO-2019-36214145-GCABA-DGROC), la Secretaria de Desarrollo Urbano (NO-2021-05267722-GCABA-SECUDU), el Consejo del Plan Urbano Ambiental (IF-2020-16756563-GCABA-CAPUAM), la Subsecretaria Tránsito y Transporte (NO-2021-07689540-GCABA-DGPUE), la Dirección General Regeneración Urbana (NO-2021-01158086-GCABA-DGRU), la Subsecretaria de Obras (NO-2021-16485973-GCABA-DGINYAR) y la Subsecretaria Seguridad Ciudadana (NO-2019-36767876-GCABA-SSSC), pronunciándose favorablemente;

Que se ha dado intervención al Banco Ciudad de Buenos Aires a efectos que se sirva informar la tasación del canon base que pudiese corresponder a los fines de la presente licitación, conforme Ley N° 6.246;

Que, en esta instancia, corresponde aprobar el Pliego Único de Bases y Condiciones con sus respectivos Anexos, y el Pliego de Especificaciones Técnicas con sus respectivos Anexos, que regirán el procedimiento de Licitación Pública para la presente concesión;

Que, en este sentido, corresponde proceder a llamar a Licitación Pública, bajo el régimen de concesión de obra pública conforme Ley N° 6.246, para el diseño, construcción, mantenimiento, uso y explotación del Espacio N° 1, perteneciente al Sector 1 -el que se encuentra comprendido entre Av. Intendente Guiraldes, línea de deslinde con el Parque de la Memoria, Pc 1, Mz 131, Sección 25, vereda norte de la Av. Costanera Rafael Obligado, deslinde con Mz 169, Sección 25, hasta prolongación virtual de la Av. Intendente Cantilo, según Código Urbanístico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires- del polígono del Distrito U14 "Distrito Joven – Costanera Norte" conforme plano obrante como Anexo I de la Ley N° 5.961 (texto consolidado por Ley N° 6.347), por el término de diez (10) años;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete atento las atribuciones que le fueran conferidas por la Ley N° 1.218 (texto consolidado por Ley N° 6.347),

Por ello, de conformidad con lo precedentemente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 6.246 y el Decreto Reglamentario N° 60/GCABA/21,

**EL DIRECTOR GENERAL DE
CONCESIONES Y PERMISOS**

DISPONE:

Artículo 1°.- Apruébase el Pliego Único de Bases y Condiciones (PLIEG-2021-16933501-GCABA-DGCOYP) con sus correspondientes Anexos, a saber: Anexo A (IF-2021-10213478-GCABA-DGCOYP), Anexo B (IF-2021-16645918-GCABA-DGCOYP), Anexo C (IF-2021-16646049-GCABA-DGCOYP), Anexo D (IF-2021-16646325-GCABA-DGCOYP), Anexo E (IF-2021-10213745-GCABA-DGCOYP), y Anexo F (IF-2021-16931495-GCABA-DGCOYP), y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2021-16646960-GCABA-DGCOYP) y sus correspondientes Anexos, a saber: Anexo A (IF-2021-10214048-GCABA-DGCOYP), Anexo B (IF-2021-10214118-GCABA-DGCOYP), Anexo C (IF-2021-10214209-GCABA-DGCOYP), Anexo D (IF-2021-10214289-GCABA-DGCOYP), Anexo E (IF-2021-16646772-GCABA-DGCOYP), Anexo F (IF-2021-10214443-GCABA-DGCOYP), Anexo G (IF-2021-10214523-GCABA-DGCOYP), Anexo H (IF-2021-10214617-GCABA-DGCOYP), Anexo I (IF-2021-10214707-GCABA-DGCOYP), Anexo J (IF-2021-10214813-GCABA-DGCOYP), Anexo K (IF-2021-10214873-GCABA-DGCOYP), Anexo L (IF-2021-10214930-GCABA-DGCOYP) y Anexo M (IF-2021-10214974-GCABA-DGCOYP), que como Anexos forman parte integrante de la presente Disposición, y que regirán el procedimiento de Licitación Pública de etapa múltiple, bajo el régimen de concesión de obra pública conforme Ley N° 6.246, para el diseño, construcción, mantenimiento, uso y explotación del inmueble de dominio público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires identificado como Espacio N° 1, perteneciente al Sector 1 *-el que se encuentra comprendido entre Av. Intendente Guiraldes, línea de deslinde con el Parque de la Memoria, Pc 1, Mz 131, Sección 25, vereda norte de la Av. Costanera Rafael Obligado, deslinde con Mz 169, Sección 25, hasta prolongación virtual de la Av. Intendente Cantilo, según Código Urbanístico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-* del polígono del Distrito U14 “Distrito Joven – Costanera Norte” conforme plano obrante como Anexo I de la Ley N° 5.961 (texto consolidado por Ley N° 6.347), por el término de diez (10) años;

Artículo 2°.- Llámase a Licitación Pública de etapa múltiple bajo el régimen de concesión de obra pública conforme Ley N° 6.246 y conforme la documentación aprobada en el Artículo 1°, para el diseño, construcción, mantenimiento, uso y explotación para el diseño, construcción, mantenimiento, uso y explotación del Espacio N° 1, perteneciente al Sector 1 *-el que se encuentra comprendido entre Av. Intendente Guiraldes, línea de deslinde con el Parque de la Memoria, Pc 1, Mz 131, Sección 25, vereda norte de la Av. Costanera Rafael Obligado, deslinde con Mz 169, Sección 25, hasta prolongación virtual de la Av. Intendente Cantilo, según Código Urbanístico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires* del polígono del Distrito U14 “Distrito Joven – Costanera Norte” conforme plano obrante como Anexo I de la Ley N° 5.961 (texto consolidado por Ley N° 6.347), por el término de diez (10) años;

Artículo 3°.- Fíjase el canon base para la Licitación Pública cuyo llamado se efectúa, en la suma mensual de Pesos trescientos noventa mil (\$390.000).

Artículo 4°.- Establécese que los Pliegos de dicha Licitación Pública podrán ser descargados gratuitamente de la siguiente página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: <https://www.buenosaires.gov.ar/economiaayfinanzas/desarrollo-economico/administracion-de-bienes-y-concesiones/llamados-licitacion> y consultados en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 5°.- Determínase que la presentación de las ofertas se realizará en la Dirección General Concesiones y Permisos sita en Avenida Martín García N° 346, 2° Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta las 12:00 horas del día 19 de julio de 2021.

Artículo 6°.- Fíjase la apertura de las ofertas para el día 19 de julio de 2021, a las 14:00 horas, en la Sede del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en Avenida Martín García N° 346, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 7°.- Determínase que la visita al Espacio N° 1 objeto de la presente licitación se efectuará los días 24 y 25 del mes de junio de 2021, de 11 a 13hs.

Artículo 8°.- Publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el

término de diez (10) días con quince (15) de anticipación y la presente Disposición en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día. Publíquese asimismo en el sitio web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, y en un diario de difusión local por el término de dos (2) días.